

**ACTA PLENO**  
**SESION N° 2017000017.**

**FECHA:** 5 de diciembre de 2017.

**LUGAR:** Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

**HORA:** 20:01 🕒

**SESION:** Extraordinaria Urgente

**ASISTEN:**

María José Villa Garis	Alcaldesa - Presidenta	PSOE
Manuel García Pujalte	Vocal	PSOE
Caralampio Díez Gómez	Vocal	PSOE
Myriam Molina Navarro	Vocal	PSOE
José Luis Martínez Prieto	Vocal	PSOE
Antonio Puerto García	Vocal	EUPV:AC
Isabel Pastor Soler	Vocal	EUPV:AC
José Vicente Pérez Botella	Vocal	EUPV:AC
Yolanda Moreno Aparicio	Vocal	EUPV:AC
Jonatan Molina Torres	Vocal	EUPV:AC
Juan Antonio Pérez Sala	Vocal	PP
Sergio Puerto Manchón	Vocal	PP
Carlos Calatayud Alenda	Vocal	PP
Antonio Enmanuel Mira Cerdán	Vocal	PP
Juan Ruiz García	Vocal	PP
Rebeca Giménez Alemán	Vocal	PP
Francisco Martínez Molina	Vocal	VESPA
Javier Maciá Hernández	Secretario	

**AUSENTES:**

José Manuel García Payá (Excusado)	Vocal	EUPV:AC
Ivan Escobar Palacios (Excusado)	Vocal	EUPV:AC
María Carmen Gómez Martínez (Excusada)	Vocal	PP
María Gallardo Pérez (Excusada)	Vocal	PP
M <sup>a</sup> Paloma Alfaro Cantó (Excusada)	Interventora	

**ORDEN DEL DÍA**

- 1. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000137/2017-CUL. CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE (MARTES 5 DE DICIEMBRE DE 2017): Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515507334266455 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



2. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000136/2017-CUL. CONCESION MENCION HONORIFICA A LA FAMILIA MIRA GALVAÑ DE ASPE.



Audio: <https://youtu.be/qw1TsQ2Wib0>

1. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000137/2017-CUL.- CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE (MARTES 5 DE DICIEMBRE DE 2017): Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.

### ANTECEDENTES

1º.- 8 de noviembre de 2017: Reunión de la Junta de Portavoces en la que se informa favorablemente incoar expediente para conceder mención honorífica a la familia Mira Galvañ de Aspe.

2º.- 8 de noviembre de 2017: Decreto de Alcaldía núm.: 2017002418 por el que se incoa procedimiento para conceder mención honorífica a la familia Mira Galvañ.

3º.- 13 de noviembre de 2017: La Comisión Especial de Honores y Distinciones emite dictamen favorable para conceder mención honorífica a la familia Mira Galvañ de Aspe. El acuerdo adoptado literalmente dice:

*“La Comisión acuerda por unanimidad:*

- *Informar favorablemente la propuesta de la Junta de Portavoces para conceder mención honorífica a la familia Mira Galvañ de Aspe.*
- *Proponer, como reconocimiento del municipio de Aspe, la concesión de mención honorífica a la familia Mira Galvañ de Aspe.”*

4º.- 13 de noviembre de 2017: Edicto de Alcaldía por el que se procede a la exposición pública, durante 15 días, en el tablón de anuncios del acuerdo adoptado por la Comisión Especial de Honores y Distinciones citado en el antecedente anterior.

5º.- 5 de diciembre de 2017: Certificado Edicto de Alcaldía en el que consta que el mismo ha estado expuesto al pública durante 15 días.

6º.- 5 de diciembre de 2017: Informe-Propuesta del órgano instructor.

7º.- 5 de diciembre de 2017: Informe número 157/2017 de Secretaría.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515507334266455 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



8º.- 5 de diciembre de 2017: Informe- propuesta de la técnico medio de gestión relativo a la concesión de la mención honorífica a la familia Mira Galvañ.

## CONSIDERACIONES

Primera.- Según el artículo 27.1 del Reglamento de honores y distinciones, *“Acordada la concesión de cualquiera de las distinciones señaladas en el presente Reglamento, la Corporación Municipal señalará la fecha en que se reunirá para hacer entrega al interesado de la concesión en Sesión Solemne Extraordinaria del diploma e insignias que acrediten tal distinción”*. Tradicionalmente la Corporación Municipal otorga la concesión de honores y distinciones, en sesión solemne extraordinaria, el 6 de diciembre, *“Dia de la Constitución”*. Dada la proximidad de la fecha se hace preciso el acuerdo plenario de concesión de la mención honorífica.

Segunda.- De conformidad con el artículo 46, apartado 2, inciso b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son sesiones extraordinarias y urgentes aquellas que no pueden convocarse con dos días hábiles de antelación y cuya convocatoria con tal carácter deberá ser ratificada por el Pleno, añadiendo el artículo 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local , respecto a la urgencia, que ha de ser *“debidamente motivada”*, por ende, debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, debiendo acordarse la urgencia por mayoría simple.

## ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 17 miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 6 votos del grupo municipal PP, 5 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE, y 1 voto del grupo municipal VESPA.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PRIMERO:** Ratificar la urgencia de la sesión habida cuenta de la proximidad del Día de la Constitución, como señalado para hacer entrega a la familia Mira Galvañ los diplomas e insignias que acrediten la mención honorífica.

## 2. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000136/2017-CUL.- CONCESION MENCION HONORIFICA A LA FAMILIA MIRA GALVAÑ DE ASPE.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515507334266455 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



## ANTECEDENTES

1º.- 8 de noviembre de 2017: Reunión de la Junta de Portavoces en la que se informa favorablemente incoar expediente para conceder mención honorífica a la familia Mira Galvañ de Aspe.

2º.- 8 de noviembre de 2017: Decreto de Alcaldía núm.: 2017002418 por el que se incoa procedimiento para conceder mención honorífica a la familia Mira Galvañ.

3º.- 13 de noviembre de 2017: La Comisión Especial de Honores y Distinciones emite dictamen favorable para conceder mención honorífica a la familia Mira Galvañ de Aspe. El acuerdo adoptado literalmente dice:

*“La Comisión acuerda por unanimidad:*

- Informar favorablemente la propuesta de la Junta de Portavoces para conceder mención honorífica a la familia Mira Galvañ de Aspe.*
- Proponer, como reconocimiento del municipio de Aspe, la concesión de mención honorífica a la familia Mira Galvañ de Aspe.”*

4º.- 13 de noviembre de 2017: Edicto de Alcaldía por el que se procede a la exposición pública, durante 15 días, en el tablón de anuncios del acuerdo adoptado por la Comisión Especial de Honores y Distinciones citado en el antecedente anterior.

5º.- 5 de diciembre de 2017: Certificado Edicto de Alcaldía en el que consta que el mismo ha estado expuesto al pública durante 15 días.

6º.- 5 de diciembre de 2017: Informe-Propuesta del órgano instructor.

7º.- 5 de diciembre de 2017: Informe número 157/2017 de Secretaría.

8º.- 5 de diciembre de 2017: Informe Propuesta de la Técnico Medio de Gestión relativo a la concesión de la mención honorífica.

## CONSIDERACIONES

Primera.- Es de aplicación el Reglamento de Honores y Distinciones aprobado en sesión plenaria 6/2000, celebrada el 18 de febrero de 2000.

El artículo 17 del Reglamento de Honores y Distinciones establece que: *“Las menciones Honoríficas se otorgaran a personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas, en reconocimiento de actuaciones, aisladas o continuas, que hayan favorecido de modo notable los intereses públicos municipales o la dignificación y conocimiento de la VILLA de ASPE y se hayan hecho acreedores y dignos de tal recompensa.”*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515507334266455 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Segunda.- Obra en el expediente recopilación de información de la familia Mira Galvañ, en la que queda de manifiesto su vinculación con la sociedad y el municipio de Aspe.

Tercera.- En el presente caso, el Instructor del expediente, en sesión de la Comisión Especial para la concesión de mención honorífica, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2017, manifiesta lo siguiente: *“La familia Mira Galvañ (los hermanos J ■■■■, M ■■■■, T ■■■■ y E ■■■■, y sus respectivas esposas) han desempeñado una labor social desinteresada durante años, colaborando con infinidad de asociaciones de carácter social de nuestro municipio: así, el Nuevo Bar Aspense, durante los años de la crisis, donaba raciones de comida caliente a Cáritas; el restaurante Ya, ha puesto a disposición de diversas asociaciones sus salas e infraestructuras para cenas de carácter benéfico, y el restaurante Alfonso Mira, durante las Jornadas Gastronómicas realizaba una cena solidaria donde lo recaudado era donado a varias asociaciones de Aspe, variando cada año las mismas.*

*Así mismo, a través de las Jornadas Gastronómicas de los tres restaurantes, han puesto a Aspe en el mapa gastronómico de la Comunidad, ya que, según datos de la Tourist Info, el 60% de los visitantes que recibimos tienen que ver con la gastronomía, a lo cual ha contribuido esta familia en gran medida.*

Una vez emitido Dictamen favorable por la Comisión Especial de Honores y Distinciones, cumplido el trámite de exposición pública y así diligenciado, no se han formulado adhesiones ni reclamaciones dentro del plazo legalmente establecido.

Cuarta.- El art. 27.1 del Reglamento de Honores y Distinciones establece que: *“Acordada la concesión de cualquiera de las distinciones señaladas en el presente Reglamento, la Corporación Municipal señalará la fecha en que se reunirá para hacer entrega al interesado de la concesión en Sesión Solemne Extraordinaria del diploma e insignias que acrediten tal distinción”.*

Quinta.- Dado que se trata de una materia para la que se exige una mayoría especial para su aprobación, será necesario la emisión del informe previo del Secretario de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el art. 54.1 b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Sexta.- La competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 18.2 y 26.3 del Reglamento de Honores y Distinciones.

## ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 17 miembros presentes, lo que supone la mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros, con el siguiente resultado:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515507334266455 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



**Votos a favor:** 6 votos del grupo municipal PP, 5 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE, y 1 voto del grupo municipal VESPA.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PRIMERO:** Aprobar, como reconocimiento del municipio de Aspe, la concesión de mención honorífica a la familia Mira Galvañ.

**SEGUNDO:** Señalar el día 6 de diciembre de 2017 para hacer entrega a la familia Mira Galvañ de la mención honorífica en Sesión Solemne Extraordinaria.

**TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo al Área de Servicios a la Persona.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 20:06 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidenta del órgano municipal.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515507334266455 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

